

BASES LEGALES DEL SORTEO “TE PAGAMOS TU CASA”

DIGI SPAIN TELECOM, S.L.U. (en adelante, “**DIGI**”), con domicilio social en Calle Francisca Delgado número 11, 28108, Alcobendas (Madrid) y NIF B-84919760, va a llevar a cabo una promoción (en adelante, la “**Promoción**”) orientada a nuevos clientes y clientes ya existentes que contraten, en el periodo de la Promoción, alguno de los servicios de internet fijo (Fibra), telefonía móvil (en la modalidad de pospago) y/o servicios de televisión de DIGI (en adelante, los “**Servicios**”), bien a través de los canales presenciales de DIGI (stands ubicados en centros comerciales, tiendas físicas de DIGI y comerciales que realicen venta a domicilio), así como a través de determinados distribuidores autorizados de DIGI y, para los clientes ya existentes, también a través del correo electrónico publicitario que se enviará a tal efecto o desde del área de cliente de Mi DIGI. Asimismo, a partir del 9 de junio de 2025 y hasta la finalización de la Promoción, también podrán participar aquellos nuevos clientes y clientes ya existentes que contraten cualquiera de los mencionados Servicios a través de los canales de contratación online y televenta (en adelante, los “**Canales de Contratación**”), todo ello conforme a lo dispuesto en las condiciones y el procedimiento establecidos en las presentes bases legales (en adelante, las “**Bases**”).

PRIMERA.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN

La presente Promoción tiene como objeto promocionar los servicios de DIGI tanto a nuevos clientes como a clientes ya existentes que realicen nuevas contrataciones de Servicios a través de los Canales de Contratación, mediante la realización de un sorteo (en adelante, el “**Sorteo**”) de los premios que se indican en la cláusula sexta “Premio y condiciones” (en adelante, el “**Premio**” o los “**Premios**”).

SEGUNDA.- COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La presente Promoción se comunicará a través de flyers, correo electrónico o SMS y en Mi DIGI, en su apartado de “Inicio” así como en la web oficial de DIGI, (<https://www.digimobil.es/>) y, además, podrá publicarse en otros canales. Asimismo, se comunicará mediante cartelería presente en los distintos canales presenciales de DIGI y en los distribuidores autorizados de DIGI que formen parte la promoción.

Finalmente, la Promoción también se comunicará mediante correo electrónico a aquellos clientes que no hayan expresado su voluntad de no recibir comunicaciones comerciales de forma previa a la fecha de inicio de la Promoción.

TERCERA.- PERIODO DE LA PROMOCIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL

La duración de la presente Promoción empezará a contar desde su fecha de publicación en los diferentes canales hasta las 23:59 horas del día 19 de julio de 2025, con alcance a todo el territorio de España.

No obstante lo anterior, para aquellos clientes que, a partir del 9 de junio de 2025, contraten a través de los canales de contratación online y televenta, la Promoción estará vigente desde el momento de su publicación ese mismo día hasta las 23:59 horas del 19 de julio de 2025, con alcance a todo el territorio de España.

CUARTA.- PARTICIPANTES Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Podrán participar en la presente Promoción las personas físicas, mayores de edad y con domicilio en España que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases (en adelante, el **"Participante"** o los **"Participantes"**).

Se considerarán **"Participantes de Distribuidores"** aquellos Participantes que contraten los Servicios a través de los distribuidores autorizados que forman parte de la promoción y que se pueden consultar accediendo al apartado "Puntos de Venta" del sitio Web oficial de DIGI (<https://www.digimobil.es/puntosdeventa>), para lo que se deberá seleccionar expresamente el tipo de servicio "Fibra".

Aquellos Participantes que hayan contratado los Servicios a través del resto de Canales de Contratación se les considerarán **"Resto de Participantes"**. Asimismo, se entenderán incluidos en esta categoría a aquellos nuevos clientes y clientes ya existentes que contraten cualquiera de los mencionados Servicios a través de los canales de contratación online y televenta a partir del 9 de junio de 2025.

No podrán ser Participantes de la presente Promoción los miembros del personal directivo ni empleados de las empresas del grupo DIGI, ni sus respectivos familiares hasta el segundo grado (incluyendo las parejas de hecho) así como tampoco los Distribuidores Autorizados de DIGI y, en caso de participar, no podrán resultar ganadores.

Los Participantes, por el mero hecho de participar, aceptan de forma íntegra las presentes Bases, así como afirman y garantizan que reúnen los requisitos exigidos en las mismas. DIGI se reserva el derecho a descalificar aquellos Participantes que no cumplan tales requisitos.

QUINTA.- MODO DE PARTICIPACIÓN Y REQUISITOS

Para poder participar en la presente Promoción, los Participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Durante el periodo de vigencia de la presente Promoción, tanto los Participantes que sean nuevos clientes como los ya existentes, deberán contratar cualquiera de los Servicios, en cualquiera de sus modalidades, a través de los Canales de Contratación. En el caso de los clientes ya existentes, además podrán contratar a través del enlace facilitado mediante correo electrónico o desde del área de cliente de "MI DIGI".

2. Una vez finalizada la contratación de los Servicios, los Participantes podrán participar en el Sorteo, para lo que deberán acceder a través del enlace QR facilitado en los materiales promocionales (o a través del enlace a la web de DIGI facilitado en el correo electrónico o en “MI DIGI” en el caso de los clientes ya existentes) y cumplimentar el formulario de participación, cuando sea requerido, con los datos del titular del contrato suscrito con DIGI (nombre, apellidos, documento de identidad, teléfono y dirección de correo electrónico) (en adelante, el “Formulario”).
3. Aceptar las Bases, la Política de Privacidad y hacer *click* en el botón confirmar.

Los datos recopilados en el Formulario se utilizarán para verificar que el Participante cumple con todos los requisitos y que, efectivamente, ha llegado a contratar los Servicios durante el periodo de la Promoción y está haciendo uso de los mismos en el momento del Sorteo y asignación del Premio, conforme a lo indicado en las presentes Bases.

Quedarán excluidos de la Promoción aquellos Participantes que no hayan cumplimentado este formulario o cuyos datos consignados en el mismo resulten erróneos, falsos o incompletos o no concuerden con los facilitados en la contratación de los Servicios.

La participación en la presente Promoción tiene carácter gratuito y solamente se permitirá una participación por persona. Por ello, el Participante no podrá resultar ganador de más de un Premio dentro de la presente Promoción.

DIGI podrá negar al Participante sus derechos en relación con el Premio objeto de la presente Promoción en caso de que, con anterioridad a la asignación del Premio, se haya producido la baja de los Servicios contratados o se encuentre suspendido por falta de pago conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales de Servicios Pospago de DIGI. En este caso, el Participante no tendrá derecho a restitución, indemnización o compensación alguna.

Todos los Servicios contratados estarán sujetos en todo aquello que no se refleje en el presente documento, a las Condiciones Generales de Servicios Pospago de DIGI y al documento de Detalle de las Tarifas de DIGI, que se encuentran disponibles en el sitio web de DIGI: <https://www.digimobil.es/legal>.

SIXTA.- PREMIOS Y CONDICIONES

6.1. Mediante la celebración del Sorteo se asignarán dos (2) Premios consistentes en la entrega de un importe máximo de mil euros (1.000 €) netos mensuales destinados al pago de hipoteca o alquiler de vivienda habitual durante un (1) año, suponiendo un total de hasta doce mil euros (12.000 €) netos anuales. Dichos Premios serán asignados mediante Sorteo ante Notario.

El importe exacto del Premio será equivalente al del alquiler o hipoteca de vivienda habitual del ganador (en adelante, el “**Ganador**” o los “**Ganadores**”), con el límite máximo mensual de mil euros (1.000 €) netos. Una vez entregada la Documentación, no se admitirán modificaciones ni actualizaciones bajo ninguna circunstancia y será abonado mensualmente al Ganador durante los doce (12) meses posteriores.

6.2. La asignación de los Premios se realizará de la siguiente manera:

- Un (1) Premio para quien resulte Ganador del Sorteo entre los Participantes de Distribuidores que hayan contratado a través de los distribuidores autorizados de DIGI.
- Un (1) Premio para quien resulte Ganador del Sorteo entre el Resto de Participantes que hayan contratado a través de los otros Canales de Contratación de DIGI (stands ubicados en centros comerciales, tiendas físicas, comerciales que realicen venta a domicilio así como canal online y televenta).

6.3. Una vez seleccionados los Participantes ganadores y, habiendo aceptado el Premio, deberán facilitar a DIGI la documentación necesaria para constatar que son el titular de la hipoteca o del alquiler de la vivienda y que la dirección de dicha vivienda es la misma que consta en el contrato del Servicio contratado, así como el resto de información y documentación necesaria para la entrega del mismo. Concretamente, deberán facilitar los contratos y documentación que constaten la titularidad de la hipoteca o el alquiler, copia del DNI, así como recibos de los tres (3) meses anteriores a la fecha de asignación de los Premios (en adelante, la “**Documentación**”).

Para el envío de la Documentación no se aceptarán documentos defectuosos, falsificados, mutilados o ilegibles. En caso de que DIGI considere que la documentación es falsificada o ilegible podrá, a su sola discreción, descalificar al Ganador. En cualquier caso, DIGI decidirá sobre la validez de la Documentación aportada por los Ganadores. DIGI, no se responsabilizará de posibles pérdidas o retrasos en el envío de esta Documentación.

El Premio se entregará a los Ganadores mediante una transferencia bancaria mensual al número de cuenta facilitado en el momento de la contratación.

El Premio es personal e intransferible y no podrá ser cedido de ninguna forma a terceros.

La renuncia al Premio por parte del Ganador no dará ningún derecho de indemnización o compensación a favor del mismo. En ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del Ganador.

La entrega efectiva del Premio quedará condicionada a que el Ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes Bases y a la veracidad de los datos facilitados.

DIGI se reserva la posibilidad de modificar el indicado Premio por causas imprevistas, sustituyéndolo por otro de características y valor semejante.

SÉPTIMA.- SORTEO Y ASIGNACIÓN DEL PREMIO

7.1. La elección de los Ganadores se llevará a cabo en la semana del 4 al 8 de agosto de 2025, mediante sorteo ante Notario.

7.2. La asignación del Premio constará de dos (2) fases:

I. Sorteo ante Notario:

DIGI presentará ante el Notario una relación informatizada o soporte comprensivo de todas las participaciones generadas durante la Promoción que hubieran cumplido con los requisitos anteriormente referenciados.

Esta relación de participaciones contendrá los siguientes datos: (i) nº de participación y (ii) nº de Documento Nacional de Identidad (DNI) del titular del contrato.

El Notario procederá a extraer aleatoriamente de la relación dos (2) Ganadores entre los Participantes, un Ganador de los Participantes de Distribuidores y otro Ganador del Resto de Participantes del Sorteo, así como un listado de tres (3) ganadores suplentes por cada uno de los Premios (en adelante, el/los "**Ganador/es Suplente/s**"), utilizando para ello una aplicación informática habilitada a estos efectos por el Colegio Notarial que garantizará la aleatoriedad del Sorteo.

En caso de que los Ganadores no cumplan con los requisitos establecidos en las cláusulas cuarta "*participantes y aceptación de las bases*" y quinta "*modo de participación y requisitos*", el Premio que le fue inicialmente asignado, será adjudicado entre los Ganadores Suplentes que figuren en el listado arrojado por el Notario, siguiendo rigurosamente el orden indicado por la misma. En caso de no ser posible tampoco entregar el Premio al primer Ganador Suplente del listado o de ser necesario por cualquier otro motivo seleccionar a otros Participantes Ganadores de entre el listado de suplentes, se seguirá igualmente el orden establecido por el Notario para su adjudicación.

En caso de no poder adjudicarse los Premios por no existir Ganadores y Suplentes suficientes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases para poder adjudicarles el Premio, éste quedará desierto, no siendo adjudicado a ningún otro Participante.

II. Comunicación al Ganador y verificación de la documentación acreditativa:

DIGI comunicará el resultado a los Ganadores mediante llamada telefónica al número de teléfono facilitado en el momento de la contratación. En esta llamada, una vez el Ganador confirme que acepta el Premio, deberá confirmar todos los datos personales aportados en el Formulario así como indicar su número de identidad (DNI/NIE) y desde DIGI se les remitirá un correo electrónico requiriendo la Documentación anteriormente

mencionada relativa a la hipoteca o al alquiler de la vivienda con el fin de confirmar que cumple con los requisitos para la asignación del Premio.

En el caso de que el Ganador, desde la solicitud realizada mediante correo electrónico por parte de DIGI, no remita la Documentación solicitada para la asignación del Premio en un plazo de setenta y dos (72) horas hábiles, el Premio podrá ser adjudicado entre los Ganadores Suplentes.

No obstante, si en dicho plazo el Ganador manifestase por escrito su deseo de no facilitar a DIGI la Documentación o bien que no dispone de hipoteca o alquiler, quedará descalificado y el Premio será adjudicado entre los Ganadores Suplentes.

Asimismo, en caso de no ser posible tampoco entregar el Premio al Ganador, por cualquier otro motivo, DIGI seleccionará a otro Ganador de entre el listado de Ganadores Suplentes, siguiendo el orden de salida de los Formularios ganadores.

Si, finalmente, tras agotar el listado de Ganadores Suplentes, no se ha podido adjudicar el Premio por no cumplirse los requisitos establecidos en las presentes Bases, el mismo quedará desierto, no siendo adjudicado a ningún otro Participante. De igual forma, DIGI podrá declarar el Premio como desierto en caso de no conseguir contactar con ningún Ganador o Suplente.

De estimarlo oportuno, DIGI podrá acumular la otorgación de los Premios declarados como desiertos a futuras campañas o promociones. En tales casos, así lo hará constar expresamente en las publicaciones de tales campañas o promociones.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento con la normativa aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales recabados (nombre, apellidos, documento de identidad, número de teléfono y correo electrónico, dirección postal) con motivo de la participación en la Promoción serán tratados por DIGI, sobre la base de legitimación de la ejecución de la Promoción, con la finalidad de organizar y gestionar la Promoción, realizar las comprobaciones necesarias para permitir la participación y el desarrollo de la misma, informar sobre el resultado de la Promoción y gestionar la entrega y disfrute del Premio a los Ganadores. Una vez se hayan asignado los Premios a los Ganadores, DIGI necesitará tratar también los siguientes datos (nombre, apellidos, documento de identidad, número de teléfono y correo electrónico, dirección postal).

Respecto de los datos de terceros que puedas facilitar a DIGI en el marco de la presente Promoción, cada Ganador garantizará haber informado a dichos terceros o informarles, en los tres meses inmediatamente posteriores a la facilitación de sus datos, de los términos y finalidades descritos anteriormente y haber obtenido u obtener la autorización de los mismos para realizar la comunicación de sus datos a DIGI.

Mediante la aceptación de las presentes Bases, los Ganadores ceden a DIGI, en exclusiva y con facultad de cesión a terceros, los derechos de imagen que pudieran

corresponderles como consecuencia de su participación en la Promoción, que podrá ser objeto de comunicación pública en la web de DIGI, perfiles sociales o cualquier forma de explotación por las mismas siempre que estén relacionadas con el presente Promoción.

Los datos personales no serán cedidos salvo para el cumplimiento de obligaciones legales y serán conservados durante el plazo de duración de la Promoción, no obstante, permanecerán debidamente bloqueados hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción legalmente establecidos.

Asimismo, se informa de la posibilidad de ejercitar, los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, dirigiendo una comunicación a la dirección protecciondedatos@digimobil.es, identificándose de acuerdo con la normativa vigente. En cualquier caso, podrás presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, para más información, consulte www.aepd.es.

DÉCIMA.- LIMITACIONES, RESTRICCIONES Y FACULTADES

DIGI se reserva el derecho de cambiar el Premio, sin previo aviso y en cualquier momento, por otro u otros de valor similar o superior.

Quedarán excluidas de la Promoción aquellas participaciones cuyos datos consignados resulten erróneos, falsos o incompletos.

DIGI se reserva el derecho a evitar que sobre esta Promoción se establezcan sistemas de especulación o de negocios, en cuyo caso podrá ejercer aquellas acciones legales que estime oportunas.

UNDÉCIMA.- TASAS E IMPUESTOS APLICABLES

La fiscalidad de los Premios se ajustará a las normas que le sean de aplicación. En lo referido a las obligaciones en materia de IRPF, DIGI se hará cargo de las cantidades que por imperativo legal debieran ingresarse a cuenta del ganador por este concepto, de forma que el ganador pueda percibir el importe íntegro convenido en la cláusula 6.1 de las presentes bases legales

Todas las demás responsabilidades fiscales que pudieran derivarse del Premio serán por cuenta de los Ganadores, salvo que la legislación aplicable en cada momento disponga lo contrario.

DUODÉCIMA.- DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

Las presentes Bases bajo las que se desarrolla la presente promoción serán depositadas ante el Notario de la ciudad de Alcobendas D. Gerardo Von Wichmann Rovira o D. Alberto J. Martínez Caldevilla y podrán consultarse en la web de DIGI (<https://www.digimobil.es/legal>).

DÉCIMOTERCERA.- RECLAMACIONES Y RESPONSABILIDAD

Para la resolución de cualquier cuestión que se plantee con relación a la presente Promoción, incluida la discrepancia con los criterios de adjudicación del Premio, prevalecerá el criterio de DIGI. DIGI no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros.

DÉCIMOCUARTA.- GENERAL

DIGI se reserva el derecho de excluir, sin previo aviso, a todos aquellos Participantes que hagan un uso contrario a lo dispuesto en las presentes Bases, o que lleven a cabo cualquier otra acción que pueda considerarse de carácter fraudulento, para conseguir una participación en esta Promoción.

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de las Bases.

DIGI se reserva el derecho a modificar estas Bases en cualquier momento, bien por razones legales o por motivos técnicos u organizativos, incluso la posible cancelación de la Promoción, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar las nuevas Bases o, en su caso, la anulación, publicándolo con antelación.

La solución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes Bases se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, salvo que el reclamante sea consumidor, en cuyo caso serán competentes los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor. La ley aplicable será la ley española.

Las Bases de esta Promoción se encuentran publicadas en www.digimobil.es/legal, y están a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

DIGI SPAIN TELECOM, S.L.U.

En Alcobendas, a 9 de junio de 2025.